

**CASO CESID** • El ex director general del Cesid Emilio Alonso Manglano y su ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote han sido condenados a seis meses de arresto por un delito continuado de escuchas ilegales telefónicas, mientras que los cinco técnicos acusados han sido penados con 4 meses de arresto.

# Manglano y Perote, condenados a seis meses por las escuchas ilegales

Las defensas de los acusados recurrirán la sentencia ante el Tribunal Supremo

EFE  
MADRID

La Sección Quince de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a Manglano y Perote a 8 años de inhabilitación absoluta y a los técnicos del gabinete de escuchas del Cesid, Visitación Patiño, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, a 6 años de inhabilitación.

Sobre el "estadillo" publicado por El Mundo en junio de 1995 y que dio lugar a esta causa con una querrela de uno de los escuchados, el periodista Jaime Campmany, la sentencia señala que lo escribió a mano Nieto Rodríguez, al dictado de su superior Juan Manuel Navarro Benavente, inicialmente acusado pero que falleció el pasado mes de enero.

La sentencia impone además sendas indemnizaciones de un millón de pesetas para tres de los escuchados, el diputado Pablo Castellano, el empresario José María Ruiz Mateos y la Asociación Civil de Dianética, y no para el abogado Antonio García Trevijano, al entender que no hay prueba de que efectivamente hubiera sido escuchado.

La sentencia, que absuelve a Perote del delito de utilización ilegítima de grabaciones, califica de "peculiar" la actuación del fiscal, que sólo acusó a éste, mientras el resto de los ahora condenados se sentó en el banquillo por la actuación de las acusaciones particulares. El tribunal, que atribuye a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", explica que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aun-



Juan A. Perote, ex jefe de operaciones del Cesid, ha sido acusado por las escuchas.

que no podían preseleccionar números concretos de los móviles. Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerte de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba "puntual cuenta" de la actividad.

La resolución menciona, entre los escuchados, además de Campmany, el

rey Juan Carlos, los ex ministros Francisco Fernández Ordóñez, José Barriónuevo y Enrique Múgica, el ex vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Pablo Castellano, el ex presidente del Real Madrid Ramón Menudoza, el empresario José María Ruiz Mateos, y la Asociación Civil de Dianética ('Iglesia de la Cienciología').

El tribunal estima que las pautas ope-

rativas del Cesid en este asunto reflejan un "estado de cultura" caracterizado "por un débil sentido de la legalidad" y critica al Ministerio de Defensa por haber dificultado que declarasen como testigos algunos de los que lo hicieron ante la jurisdicción militar, lo que califica de "actitud negativamente discriminatoria" de ese departamento.

Sobre las escuchas, la sentencia considera acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escucharon "durante años a una infinidad de ciudadanos", aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera "totalmente ajeno a ese tópico, indefinible por anticonstitucional", que es "una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales".

En este sentido, cita los apuntes de una de las conversaciones grabadas, en la que figuran las referencias de "amor" y "ligue".

Para el tribunal, "tampoco existe ninguna duda" sobre que todos estos datos eran conocidos por los operadores de base, Visitación Patiño Galán, Francisco Vallejo León, José María Vida Molina y Juan Miguel Nieto Rodríguez, que escuchaban materialmente las conversaciones, así como por los mandos intermedios y por su director, que ordenó la compra de equipos y conocía la actividad.

Emilio Alonso Manglano, Juan Alberto Perote y cinco técnicos del gabinete de escuchas recurrirán al Tribunal Supremo la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que les condena por las escuchas ilegales.

H. INFORMACIÓN